

## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nº 132 -2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de noviembre de 2020

**VISTOS:** El expediente de otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8º de la Ley nº 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial nº033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, a mérito del trabajo remoto que se viene realizando en la Universidad Nacional de Cañete, la Unidad de Grados y Títulos, mediante Informe nº 205 -2020-UNDC/CO-P-SG-GTY, Informe nº 213-2020-UNDC/CO-P-SG-GTY, emite la opinión técnica para la aprobación de los grados académicos de bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, los mismos que cuenta con los dictamen favorables por parte de los directores de las mencionadas Escuelas Profesionales;

El artículo 44º de la Ley nº 30220 - Ley Universitaria, establece que: *Las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...)*, del mismo modo su artículo 45º establece que: *La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas (...)*;

Que, los alumnos de la Promoción 2015 de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra no inmersa a lo exigido en el numeral 45.1 de artículo 45º de la Ley Universitaria – Ley 30220<sup>1</sup>, a razón de lo señalado en la Décima Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias<sup>2</sup> del mismo marco normativo; y a mérito del Oficio nº 504-2019-SUNEDU-02, y del Informe nº 580-2019-SUNEDU-03-06 de fecha 26.08.19, emitido por las Superintendencia de Educación Superior Universitaria;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2020;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS**, a los siguientes egresados:

<sup>1</sup>Ley Universitaria

45.1º.- Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa

<sup>2</sup> Décima Tercera.- Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente ley.



"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nº 132 -2020-UNDC**

San Vicente de Cañete, 20 de noviembre de 2020

1. HENRY CHRISTIAN FERREYRA CORDERO
2. CINTHYA ERIKA TUEROS JAYO

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPEDIR** a favor de los egresados el diploma correspondiente.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

### **DISTRIBUCIÓN**

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas  
Oficina de Comunicación  
Unidad de Seguimiento al Graduado  
Unidad de Grados y Títulos (02)  
Unidad de Registro Académico  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Interesados (12)  
Archivo  
ADV/Sec.Gral.